



Presidencia
Corte Suprema de Justicia

CONTRATO N° 126/2012

Nosotros, **JOSÉ SALOMÓN PADILLA**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución: [...]; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y [...], mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de la ciudad y departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número [...], y Número de Identificación Tributaria [...], con Asiento Único de Matrícula de Empresa N° [...] y de local N° [...] que lleva el Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “EL CONTRATISTA”; convenimos en celebrar el presente contrato de **“REMODELACIÓN INTERNA PARA LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE PAZ DE CONCHAGUA, LA UNIÓN, del proyecto Código SIIP N° 5638 denominado “REMODELACIONES, AMPLIACIONES READECUACIONES Y MEJORAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL” (D)**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Pública N° LP 44/2012; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “EL CONTRATISTA” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la **“REMODELACIÓN INTERNA PARA LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE PAZ DE CONCHAGUA, LA UNIÓN, del proyecto Código SIIP N° 5638 denominado “REMODELACIONES, AMPLIACIONES READECUACIONES Y MEJORAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL” (D)**. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “EL CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

ITEM 2

“REMODELACIÓN INTERNA PARA LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE PAZ DE CONCHAGUA, LA UNIÓN”, del proyecto Código SIIP N° 5638 denominado “REMODELACIONES, AMPLIACIONES READECUACIONES Y MEJORAS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL”

PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES					\$150.00
1.01	Trazo y nivelación	1.00	s.g	\$150.00	\$150.00	
2.00	DEMOLICIÓN Y DESMONTAJE					\$2,674.00
2.01	Desmontaje de canal para aguas lluvias. Incluye: botaguas, boca tubos, ganchos, desalojo y botado de material, otros, etc.	22.00	m.l	\$1.00	\$22.00	
2.02	Desmontaje de bajadas para aguas lluvias. Incluye: elementos de fijación, desalojo y botado de materiales otros, etc.	21.00	m.l	\$1.00	\$21.00	
2.03	Desmontaje de fascia de diferentes alturas. Incluye: estructura metálica o madera, boca tubos, desalojo y botado de material, otros, etc.	24.00	m.l	\$3.50	\$84.00	
2.04	Desmontaje de cielo falso en cornisa de diferentes anchos. Incluye: suspensión de aluminio, desalojo y botado de material, otros, etc. Nota: La estructura y losetas en buen estado será entregada a la Administración.	24.00	m.l	\$2.00	\$48.00	
2.05	Desmontaje de cielo falso en dormitorio. Incluye: suspensión de aluminio, desalojo y botado de material inservible, otros, etc. Nota: La estructura y losetas en buen estado será entregada a la Administración.	21.00	m2	\$2.00	\$42.00	
2.06	Desmontaje de cubierta de techo lámina metálica de aluminio y zinc. Incluye: capotes, botaguas, elementos de sujeción, etc. Nota: La cubierta será desmontada con extremo cuidado con el fin de ser reinstalada, el contratista sustituirá sin ningún costo para el contratante cualquier lámina abollada en el desmontaje.	36.00	m2	\$9.00	\$324.00	
2.07	Desmontaje de puertas metálicas, de diferentes medidas. Incluye: marco, contramarco, etc. Nota: Incluye el desalojo y/o entrega a la Administración.	2.00	c/u	\$15.00	\$30.00	
2.08	Desmontaje de puertas de madera completas (topes, batientes etc.) de diferentes medidas. Nota: Incluye el desalojo y/o entrega a la Administración.	7.00	c/u	\$15.00	\$105.00	
2.09	Desmontaje de ventanera existente de un cuerpo. Incluye: manguetería de aluminio, defensas etc. Nota: Incluye el desalojo y/o entrega a la Administración.	2.00	c/u	\$8.00	\$16.00	
2.10	Desmontaje de ventaneria existentes de dos cuerpos. Incluye: manguetería de aluminio, defensas etc. Nota: Incluye el desalojo y/o entrega a la Administración.	1.00	c/u	\$10.00	\$10.00	
2.11	Desmontaje de ventaneria existentes de vidrio fijo. Incluye: manguetería de aluminio, etc. Nota: Incluye el desalojo y/o entrega a la Administración.	1.00	c/u	\$15.00	\$15.00	
2.12	Desmontaje y montaje de inodoros existentes en nueva posición. Incluye: sellado de tuberías, colocación de accesorios nuevos y blanqueado de artefacto, etc.	1.00	c/u	\$60.00	\$60.00	
2.13	Desmontaje y montaje de lavamanos existentes en nueva posición. Incluye: sellado de tuberías, colocación de accesorios nuevos y blanqueado de artefacto, etc.	1.00	c/u	\$60.00	\$60.00	
2.14	Desmontaje de cortinas existentes. Incluye: accesorios en general, galerías, etc. Nota: El material en buen estado será entregado a la Administración.	3.00	c/u	\$7.00	\$21.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
2.15	Desmontaje de división de tabla roca de altura baja de doble forro, incluye puerta, electricidad, telefonía, red de datos, UPS, pasamanos y zócalo, resanes en piso y superficies de desmontaje, colocación de chapa de tabla roca en área de corte y pintura a dos manos de la mejor calidad, colores ídem a existentes y a ser aprobados por la supervisión. H aprox. = 1.25 mt. Nota: El material en buen estado será entregado a la Administración.	4.50	ml	\$20.00	\$90.00	
2.16	Desmontaje de división de tabla roca doble forro, incluye electricidad, telefonía, red de datos, UPS, zócalo, y readecuación de cielo falso en área de desmontaje, resanes en piso y superficies de desmontaje, colocación de chapa de tabla roca en área de corte y pintura a dos manos de la mejor calidad, colores ídem a existentes y a ser aprobados por la supervisión. H aprox. = 2.50 Nota: El material en buen estado será entregado a la Administración.	15.00	ml	\$20.00	\$300.00	
2.17	Demolición de paredes, mojinetes existentes y zócalos en aéreas indicadas en plano, incluye repello, afinado, hechura de cuadrados, arista y pintura donde se efectuaron los cortes y terminaciones de pared, etc., Incluye: apuntalamiento en pared, andamios, desalojo, acarreo y botado de ripio, limpieza y otros, etc.	63.50	m2	\$20.00	\$1,270.00	
2.18	Demolición de piso de cemento afectado por construcción. Incluye: desalojo, acarreo y botado de ripio, otros, etc.	14.50	m2	\$8.00	\$116.00	
2.19	Demolición de caja de aguas lluvias y sellado de tubería. Existente, incluye desalojo, otros etc.	1.00	C/U	\$10.00	\$10.00	
2.20	Demolición de desayunador en antiguo dormitorio Juez, incluye desalojo, otros etc.	1.00	C/U	\$30.00	\$30.00	
3.00	EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN					\$171.00
3.01	Excavación para fundación incluye desalojo	1.50	M3	\$18.00	\$27.00	
3.03	Sobre excavación en fundaciones para suelo-cemento, incluye desalojo	1.50	M3	\$18.00	\$27.00	
3.04	Relleno y compactado de fundaciones con suelo-cemento (proporción 20:1), incluye suministro acarreo de material selecto (tierra blanca)	1.50	M3	\$45.00	\$67.50	
3.05	Relleno y compactado arriba de fundaciones con material selecto en fundaciones, incluye suministro y acarreo de material selecto (tierra blanca)	0.50	M3	\$33.00	\$16.50	
3.06	Compactación de piso incluye suministro y acarreo de material selecto (tierra blanca)	1.00	M3	\$33.00	\$33.00	
4.00	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210 Kg/cm2					\$910.00
4.01	Solera de fundación SF-1 de 0.30x0.20 mts., 4 Ø 1/2 '' est. 1/4'' @ 0.15 mts. F'c : 210 kg/cm2	0.50	M3	\$400.000	\$200.00	
4.02	Nervio N-1 (ver detalle). Incluye: 2 Ø 3/8" + estribo Ø 1/4" a cada 0.15 mt. Incluye: moldeado, repello y afinado de cuadrados, moldes, otros, etc.	0.10	m3	\$1,100.00	\$110.00	
4.05	Construcción de piso de concreto (top ping), e= 8 cm proporción 1:2:3 incluye refuerzo con electro malla 9/9	1.00	M3	\$600.00	\$600.00	
5.00	PAREDES Y DIVISIONES					\$6,065.00
5.01	Pared de bloque de concreto de 15x20x40 cms., zócalo similar al existente (zócalo solo en el interior de las paredes), con ref. vertical de 1/2 ''@ 0.60 mts y doble refuerzo horizontal de 1/4''@ 0.40 mts., y colocación de ganchos o grapas de 1/4" @ 0.40 mts	3.50	M2	\$60.00	\$210.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
5.02	Pared de bloque de concreto de 10x20x40 cms., vertical de 3/8" @ 0.60 mts y doble refuerzo horizontal de 1/4" @ 0.40 mts., y colocación de ganchos o grapas de 1/4" @ 0.40 mts	58.50	M2	\$40.00	\$2,340.00	
5.03	División según detalle en indicaciones en planos ; construida a base forro con paneles de yeso de 12.7 mm de espesor, en ambos rostros y estructura a base de postes y canales de lamina galvanizada No. 26 sección de 63,5 mm a cada 61 cms en ambos sentidos según corresponda , reforzada con perfil de aluminio y costanera de pino curado en tramos de fijación, altura promedio h=1,20 mts incluye cinta de refuerzo en juntas enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos color a escoger por el supervisor, pasamanos de madera de cedro como remate tanto horizontal como vertical con tinte sellador y acabado automotriz color igual a las existentes, zócalo de madera existente de 7.00 cms de pino curado secado al horno acabado automotriz color igual al existentes , todo de la mejor calidad. Nota: el empernado para la sujeción de la división al piso se realiza en las sisas del piso existente.	23.00	M2	\$40.00	\$920.00	
5.04	División según detalle en indicaciones en planos; construida a base forro con paneles de yeso de 12.7 mm de espesor, en ambos rostros y estructura a base de postes y canales de lamina galvanizada No. 26 sección de 63,5 mm a cada 61 cms en ambos sentidos según corresponda, reforzada con perfil de aluminio y costanera de pino curado en tramos de fijación, altura promedio h=2,80 mts incluye: reajuste de cielo falso existente, cinta de refuerzo en juntas, enmasillada, lijada y de superficie uniforme, aplicación de pintura a dos manos color a escoger por el supervisor, zócalo de madera existente de 7.00 cms de pino curado secado al horno acabado automotriz color igual al existentes , todo de la mejor calidad. Nota: el empernado para la sujeción de la división al piso se realiza en las sisas del piso existente.	32.00	M2	\$40.00	\$1,280.00	
5.05	División según detalle e indicaciones en planos, de panel de polietileno, con refuerzo de malla de alambre calibre 14, en ambos rostros, empotrada 15 cms al piso de concreto mediante bastones Ø 1/2" a cada 0.60 mts. En ambos rostros	17.50	M2	\$70.00	\$1,225.00	
5.06	Cepos dos caras	6.00	ML	\$15.00	\$90.00	
6.00	CUBIERTA DE TECHO Y ESTRUCTURAS METALICAS					\$3,487.00
6.01	Reinstalación de cubierta de techo aleación de aluminio y zinc, Incluye: botaguas de lámina galvanizada calibre 28, capote, otros, etc.	36.00	m2	\$15.00	\$540.00	
6.02	Suministro e instalación de cubierta de techo aleación de aluminio y zinc, calibre 24, perfil y precintado color ídem al existente. Incluye: botaguas de lámina galvanizada calibre 28, capote, otros, etc.	15.50	m2	\$22.00	\$341.00	
6.03	(P-1) Suministro e instalación de polín C de 4" chapa 14, incluye si aplicara atiesador Ø 3/8 entre polines y dos manos de pintura anticorrosiva diferente color aplicado con soplete.	2.50	ML	\$14.00	\$35.00	
6.04	(P-2) Suministro e instalación de polín C de 4" encajelado chapa 14, incluye si aplicara atiesador Ø 3/8 entre polines y dos manos de pintura anticorrosiva diferente color aplicada con soplete	13.50	ML	\$26.00	\$351.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
6.05	suministro e instalación de escopetas de ángulos de 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16", con celosía ø 3/8" a 60º, incluye: corte de piezas con disco, soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva dos manos de diferente color, placa metálica de lámina de hierro de 0.10 x 0.25 mts x 3/8" de espesor con 4 pernos de hierro de ø 1/2", aplicación de epóxico de máxima adherencia, tuercas, arandelas, limpieza y desalajo.	2.00	c/u	\$60.00	\$120.00	
6.06	Hechura y colocación de defensas según detalle en planos, incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura de aceite según indicación dada por supervisión.	5.00	m2	\$70.00	\$350.00	
6.07	Construcción de tarima para estrado de área de juez h= 0.18 mts, con estructura de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" horizontal y vertical @ 0.61 cm. Empotrado a piso de cemento y soldado a placa de Ho. ø 1/4" @ 0.10 mts. De profundidad, forro de panel de fibrolit de 1" más alfombrado con material de la mejor calidad sin juntas, estilo y color a escoger por la supervisión, incluye: aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos y una de aceite sobre estructura y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	1.00	c/u	\$1,500.00	\$1,500.00	
6.08	Barandal de tubo estructural de 1"x 1" el elemento vertical y separado a cada 0.125 mts. Y tubo estructural de 2"x1" superior e inferior horizontal, aplicación de dos mano de pintura anticorrosiva y pasamanos de conacaste pintado café chocolate, incluye puerta de 0.75x0.90 mts del mismo material. (Ver detalles en planos).	5.00	ML	\$50.00	\$250.00	
7.00	CANALES Y BAJADAS PARA AGUAS LLUVIAS					\$1,098.00
7.01	Suministro e instalación de canales para aguas lluvias de lamina galvanizada calibre 26 engrapado y soldado ambas caras conservando sección de canal existente. Incluye: boca tubos, ganchos ø 1/2" a cada 40 cm con aplicación de dos manos de pintura anticorrosivo (dos colores) de la mejor calidad, otros para el buen funcionamiento, etc.	24.00	m.l	\$35.00	\$840.00	
7.02	Suministro e instalación de bajadas para aguas lluvias de PVC ø 4". Incluye: abrazaderas, accesorios de PVC, otros, etc.	21.50	m.l	\$12.00	\$258.00	
8.00	FASCIA Y CORNISA					\$1,978.00
8.01	Suministro e instalación de fascia de diferentes alturas, aleación de aluminio y zinc, calibre 26, pre pintada color blanco , un solo largo. Incluye: estructura metálica de soporte a cada 0.61 mt de tubo industrial de 2" x 1" (horizontales y verticales) y 1" x 1" (diagonales) con aplicación de dos manos de pintura anticorrosivo (dos colores) de la mejor calidad, rotulo ídem al existente, botaguas de lamina galvanizada calibre 28, otros, etc.	18.00	m.l	\$70.00	\$1,260.00	
8.02	Suministro e instalación de cornisa (diferentes medidas) de aleación aluminio y zinc cal. 26 remachada a estructura. Incluye: suspensión de estructura metálica a cada 0.61 mt de tubo industrial de 2" x 1" , pines ø 3/8" a cada 61 cm, otros, etc.	9.00	m2	\$35.00	\$315.00	
8.03	Suministro e instalación de cielo falso de losetas de fibrocemento de la mejor calidad en nuevo despacho de juez. Incluye: suspensión de aluminio de tipo pesado color blanco, otros, etc.	31.00	m2	\$13.00	\$403.00	
9.00	ACABADOS					\$3,473.50
9.01	Repello y afinado de paredes, (10 cms arriba del cielo falso). Incluye: cuadrados, aristas, etc.	158.00	m2	\$17.00	\$2,686.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
9.02	Enchapado de cerámica centroamericana en servicios sanitarios de 20 cm x 30 cm, color a escoger por el propietario. Incluye: lístelo de remate, solacreado, etc.	22.50	m2	\$35.00	\$787.50	
10.00	PISOS					\$1,744.00
10.01	Piso de cerámica de 33 x 33cm. tipo centroamericano de primera categoría, color a escoger por el propietario. Incluye : zócalo del mismo material, solacreado, otros, etc.	38.00	m2	\$38.00	\$1,444.00	
10.02	Piso de cerámica de 42 x 42 cm. A 45d , tipo centroamericano de primera categoría, color a escoger por el propietario. Incluye : zócalo del mismo material, solacreado, otros, etc.	7.50	m2	\$40.00	\$300.00	
11.00	VARIOS					\$750.00
11.01	Suministro e instalación de rotulo para identificación de tribunal color azul bandera esmalte secado rápido, pintado a soplete sobre fascia proyectada leyenda ídem a existente	1.00	s.g.	\$150.00	\$150.00	
11.02	Suministro e instalación de cortinas tipo lama vertical iguales a las existentes. Incluye todos los elementos para el correcto funcionamiento, etc.	8.00	m2	\$75.00	\$600.00	
12.00	PINTURA					\$1,467.00
12.01	Aplicación de dos manos de pintura de agua de la mejor calidad en superficies verticales.	489.00	m2	\$3.00	\$1,467.00	
13.00	ARTEFACTOS SANITARIOS					\$530.00
13.01	Suministro e instalación de inodoro de losa vitrificada, completo, de fabricación centroamericana de la mejor calidad, modelo y color a escoger por el propietario. Incluye: accesorios para tanque, manguera de abasto, válvula de control al piso, sistema de aguas negras, sistema de agua potable, considerar excavación y compactación, otros, etc.	1.00	c/u	\$200.00	\$200.00	
13.02	Suministro e instalación de lavamanos de losa vitrificada completo, de fabricación centroamericana de la mejor calidad, modelo y color a escoger por el propietario. Incluye: grifería, tapones manguera de abasto, válvula de control al piso, sistema de aguas negras, sistema de agua potable, considerar excavación y compactación, y todo lo necesario para su optimo funcionamiento.	1.00	c/u	\$150.00	\$150.00	
13.03	Suministro e instalación de tapón inodoro Ø 2" niquelado.	2.00	c/u	\$30.00	\$60.00	
13.04	Suministro e instalación de juegos de portarrollos de papel, jabonera y toallero, etc.	2.00	c/u	\$60.00	\$120.00	
14.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$870.00
14.01	Sistema de agua potable en general (según planos). Incluye: entronque o conexión al sistema existente, accesorios, prueba a presión 160 psi, otros para el buen funcionamiento del sistema, etc.	23.00	m.l.	\$10.00	\$230.00	
14.02	Sistema de aguas negras (diámetros de tubería según planos). Incluye : entronque o conexión al sistema existente, accesorios, pasos de tubería en obstáculos (pared, soleras, otros), entronque a tubería existente, excavación, compactación, otros para el buen funcionamiento, etc.	14.00	m.l	\$40.00	\$560.00	
14.03	Construcción caja de conexión para aguas lluvias de 30 x 30 cms. (profundidad a definir en campo), medidas interiores, repello, afinado, acero de refuerzo, excavación, malla de protección, desalojo, otros, etc.	2.00	c/u	\$40.00	\$80.00	
15.00	PUERTAS Y VENTANAS					\$5,520.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
15.01	Suministro e instalación de puerta de vidrio 1.00 mt x 2.20 mt, con marco de aluminio anodizado café, vidrio espesor 6 mm. Polarizada película color a escoger por supervisor. Incluye brazo hidráulico y heladera de la mejor calidad.	1.00	c/u	\$500.00	\$500.00	
15.02	Suministro e instalación de puerta de estructura metálica corrediza de 1.00 x 2.20 mt. de marco de tubo estructural de 1"x1" y refuerzos del mismo material, forro en ambas caras con lamina de 1/32, chapa de pin vertical americana, pasador de hierro liso superior e inferior y haladera metálica, pintada a dos manos de anticorrosivo con acabado de pintura de aceite mate a soplete, color chocolate.	1.00	c/u	\$300.00	\$300.00	
15.03	Puerta 0.90x2.10 mts. Metálica tipo tablero prefabricada, con chapa de parche doble pasador, pintada color chocolate, incluye tres bisagras tipo alcayate de 4". Incluye haladera metálica y tapón de material de polietileno R.A.P. de h=0.10 mts.	3.00	C/U	\$325.00	\$975.00	
15.04	Puerta 0.70x2.10 mts. Metálica tipo tablero prefabricada, con chapa de pomo con seguro para baño, pintada color chocolate, incluye tres bisagras tipo alcayate de 4". Incluye haladera metálica y tapón de material de Intemperie enmasillado y pintado de h=0.10 mts.	3.00	C/U	\$325.00	\$975.00	
15.05	Puerta de estructura metálica de marco de tubo estructural de 1 1/2"x1" y tubo estructural de 1"x1" @ 0.125 mts., con pasador de hierro liso de 5/8" y 2 bisagras de Alcayate de 4", pintada a dos manos de anticorrosivo con acabado de pintura de aceite mate a soplete, color chocolate. Medidas 0.9x0.9 mts	1.00	C/U	\$300.00	\$300.00	
15.06	Suministro e instalación de puerta de aglomerado de madera de fabricación americana, simulando entablado estilo clásico de dos tableros de la mejor calidad, chapa de baño, mochetas y topes de madera de pino secado al horno y curado, color chocolate o ídem a existentes, con dos manos acabado automotriz. Incluye tres bisagras de tipo alcayate color bronce. Medidas 0.9 x 2.10 mts	2.00	c/u	\$300.00	\$600.00	
15.07	Revisión de puertas existentes, incluye pintura con dos manos en acabado automotriz color chocolate, reparación y/o cambio de chapas y herrajes de ser necesario para el correcto funcionamiento de las mismas.	1.00	s.g.	\$500.00	\$500.00	
15.08	Ventaneria de celosía de vidrio nevado movable y mangueteria color anodizado café. Incluye: solacreado perimetral, etc.	7.00	m2	\$160.00	\$1,120.00	
15.09	Ventana de vidrio fijo polarizado anti reflejante (color a escoger por la supervisión) con manguerita color anodizado café. Incluye: solacreado perimetral, etc. Medidas 1.20 x 0.80 mts	1.00	c/u	\$150.00	\$150.00	
15.10	Revisión de ventanas existentes, incluye suministro e instalación de celosías faltantes y cambio y/o reparación de operadores de ser necesario para el correcto de las mismas.	1.00	s.g.	\$100.00	\$100.00	
16.00	ELECTRICIDAD					\$22,440.00
16.01	Desmontaje de acometida eléctrica secundaria existente, incluye canalización, conductor, cuerpo terminal, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	s.g	\$100.00	\$100.00	
16.02	Desmontaje de tomacorriente, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, sujeción, etc.	11.00	C/U	\$42.00	\$462.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
16.03	Desmontaje de interruptor, incluye canalización, conductor, caja rectangular, dados, placa, etc.	12.00	C/U	\$8.00	\$96.00	
16.04	Desmontaje de luminaria incandescente, incluye canalización, conductor, caja octogonal, receptáculo, foco, sujeción, etc.	6.00	C/U	\$8.00	\$48.00	
16.05	Desmontaje de sport light doble, incluye canalización, conductor, caja octogonal, base, reflectores, sujeción, etc.	1.00	C/U	\$8.00	\$8.00	
16.06	Desmontaje y reubicación de lámpara fluorescente 4x40 watts existentes según plano, incluye canalización con tecno ducto, conductor, conector recto, tubos nuevos, limpieza, sujeción, etc.	8.00	C/U	\$60.00	\$480.00	
16.07	Desmontaje de ojo de buey, incluye canalización, conductor, ojo de buey, reflector, sujeción, etc.	2.00	C/U	\$8.00	\$16.00	
16.08	Suministro e instalación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tubería rígida, conductor, caja octogonal, receptáculo, foco ahorrador, sujeción, protección termo magnética según circuito, etc.	4.00	C/U	\$45.00	\$180.00	
16.09	Suministro e instalación de ojo de buey par 38 decorativa para exteriores, incluye canalización con tecno ducto, conductor, ojo de buey par 30 para exteriores, reflector ahorrador par 30 para exteriores, sujeción, etc.	8.00	C/U	\$105.00	\$840.00	
16.10	Suministro e instalación de sport light doble 2x75 watts para exteriores, incluye canalización con tecno ducto, conductor, base doble para intemperie, reflector de 75 watts para intemperie, caja octogonal, sujeción, etc.	1.00	C/U	\$110.00	\$110.00	
16.11	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 4x32watts(1.20x0.6mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, caja octogonal, conector recto, tubos, transformador, a conectarse a circuito existente de luminarias según plano, etc.	2.00	C/U	\$150.00	\$300.00	
16.12	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32watts(1.20x0.6mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, caja octogonal, conector recto, tubos, transformador, a conectarse a circuito según plano, protección termo magnética según circuito, etc.	4.00	c/u	\$135.00	\$540.00	
16.13	Suministro e instalación de interruptor sencillo de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	1.00	c/u	\$20.00	\$20.00	
16.14	Suministro e instalación de interruptor doble de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, reorganización de encendido según plano, etc.	5.00	C/U	\$30.00	\$150.00	
16.15	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, a colocar en pared, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa metálica, a conectarse a STSA según plano con protección de 20 am/1 polo.	12.00	C/U	\$60.00	\$720.00	
16.16	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	7.00	C/U	\$20.00	\$140.00	
16.17	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 2 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para despacho Juez. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje digital en condensador, retardador de arranque digital en condensador, caja guarda termostato, control inalámbrico,	1.00	C/U	\$2,600.00	\$2,600.00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en ST se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde ST hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.					
16.18	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 1 tonelada, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para despacho colaboradores. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje digital en condensador, retardador de arranque digital en condensador, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en ST se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde ST hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	1.00	c/u	\$2,000.00	\$2,000.00	
16.19	Reconfiguración del TG y ST, Tablero General y Su tablero existentes, según cuadros de cargas, incluye cambio de todos las protecciones termo magnéticas, reorganización de circuitos según cuadro de carga, incremento de circuitos nuevos, y térmico de 60amp/2 polos para protección de ST en TG, etc.	1.00	S.G.	\$200.00	\$200.00	
16.20	Suministro e instalación de subestación eléctrica de 50KVA, monofásica 120/240 voltios con voltaje primario propio de la zona, incluye poste metálico o concreto, transformador 50KVA, herrajes, fusibles, pararrayo, red de tierra (barras coopérole 5/8" x 10', soldadura térmica), retenidas, postes de recibo de ser necesarios, y todo lo necesario para la perfecta instalación y funcionamiento de la subestación proyectada, etc.	1.00	C/U	\$6,800.00	\$6,800.00	
16.21	Suministro e instalación de alimentador eléctrico según plano desde TG hasta subestación proyectada según cuadro de carga, incluye canalización, conductor, postes de ser necesario, retenidas, cuerpo terminal, etc.	1.00	s.g	\$900.00	\$900.00	
16.22	Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde punto de entrega hasta subestación proyectada, incluye canalización, conductor, aisladores, poste de recibo, y todo lo necesario para la debida conexión con la Compañía distribuidora de energía, etc.	1.00	s.g	\$180.00	\$180.00	
16.23	tramite y pago con la Compañía Distribuidora de Energía eléctrica para factibilidad de incremento de carga, cambio de acometida y medición para colocar subestación proyectada y quedar completamente conectada al sistema de distribución de energía de la zona y funcionando al Tribunal, etc.	1.00	s.g	\$3,600.00	\$3,600.00	
16.24	Suministro e instalación de alimentador eléctrico según plano desde TG hasta ST según cuadro de carga, incluye canalización, conductor, etc.	1.00	s.g	\$1,100.00	\$1,100.00	
16.25	Suministro e instalación Red de tierra/polarización para TG y Tomacorrientes, incluye canalización, conductor, excavación, concretado, señalización de precaución, compactación, barras coopérole de 5/8" x 10' , soldadura térmica, etc. Máximo de resistencia requerida 2 ohmios.	1.00	C/U	\$850.00	\$850.00	
17.00	VOZ Y DATOS					\$1,440.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
17.01	Suministro e instalación de toma telefónico, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, a conectarse a acometida existente telefónica, etc.	4.00	C/U	\$60.00	\$240.00	
17.02	Suministro e instalación de tomas de red RJ45, incluye canalización con tecno ducto, conductor cat 5, toma RJ45, caja rectangular, placa, etc.	8.00	C/U	\$150.00	\$1,200.00	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO IVA) :						\$54,767.50

“EL CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, equipo, herramientas, transporte, energía eléctrica y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “EL CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “EL CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de NOVENTA días calendario contados a partir de la firma del contrato y que el Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “EL CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “EL CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “EL CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del Contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. d) La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. e) El hecho de prorrogarse el plazo del Contrato no alterará en manera alguna los términos y

naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “EL CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54,767.50)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,430.25)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “EL CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “EL CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “EL CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien dólares de los Estados Unidos de América que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido

designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Artículo 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “EL CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “EL CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios contratados por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** a) “EL CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “EL CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “EL CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “EL CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “EL CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el

trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “EL CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. **d)** No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. **e)** “EL CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I Secciones I y II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones que le fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos para el cumplimiento del presente Contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás leyes afines efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y nos sometemos a la jurisdicción especial de los tribunales de esta ciudad. **NOVENA: CONTROL.** **a)** El Supervisor será acreditado por escrito ante “EL CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. **b)** El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones contratadas. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. **c)** Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “EL CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, **d)** Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan

disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** Las garantías que se detallaran a continuación, serán cubiertas por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por institución Bancaria o Institución Financiera, Sociedad Afianzadora o Aseguradora y Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR), así como también se aceptarán como garantía las establecidas en la Ley del Sistema de Garantía Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. Las Instituciones que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por “EL CONTRATANTE”. **1) GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “EL CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo, y deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. **2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “EL CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,215.13)**, equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato Inicial, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “EL CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “EL CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. **3) GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “EL CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufre dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final contratado, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “EL CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del

Artículo 1791 del Código Civil. “EL CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a Terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) por daños personales individuales; OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) por daños personales a grupos de personas; QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato, Modificativas y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el Artículo 93, específicamente el Literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación del Contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “EL CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “EL CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “EL CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “EL CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “EL CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciere cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “EL CONTRATISTA” incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de multa por mora, el porcentaje establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; no ejecutare todo o parte de cualquiera de las estipulaciones contractuales, se hará efectiva en su totalidad o proporcionalmente, la garantía o garantías que correspondan, de conformidad al Artículo 36 de la LACAP, y 35 del RELACAP, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este Contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “EL CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “EL CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia

autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “EL CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “EL CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Por acuerdo escrito entre las partes, el presente Contrato podrá modificarse, siempre que éstas modificaciones no contraríen lo establecido en los Artículos 83 - A y 83 - B, ambos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y para que surta efecto tal modificación, ésta deberá de realizarse por medio de Resolución Modificativa firmada por el Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y “EL CONTRATISTA”. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI: EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “EL CONTRATISTA”: CALLE DR. FEDERICO PENADO, N° 22, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE USulután. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO.** 1) “EL CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato o en relación con la misma. 2) “EL CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoria Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “EL CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoria. 4) “EL CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con

transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y para los efectos de computación del tiempo de duración y pago, “EL CONTRATISTA” se registrará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato estará a cargo de la Arquitecta **ANA ELIZABETH GUANDIQUE DE ARAUJO**, Colaboradora Técnica del Departamento de Ingeniería, quien será la responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 Inciso 2° y 20 Literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.

=====
=====

NOTA: La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).